

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 4 de agosto de 2023, ENTRE, Por una parte: Los Sres. Valerio Andrade, Alejandro Toledo y Ruben Villafan en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra Parte: Los Dres. Gonzalo Irrazabal y Pablo Díaz en representación de la Cámara de Industria Automovilística del Uruguay (CIAU) y la Dra. Sandra Goldflus en representación de DECELESTE S.A.; ambas partes en calidad de delegados en nombre y representación de las trabajadoras y empresas que integran el presente **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04 Fábricas de carrocerías, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte**"; quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

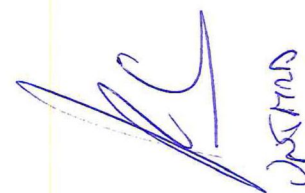
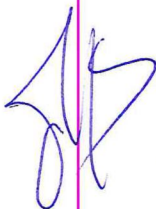
**Beneficio de alimentación.** Se procede a dejar establecido el ajuste por IPC del beneficio por alimentación, creado por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 4 de diciembre de 2013:

Monto del beneficio al 1/7/23: \$ 244,77

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



DIAZ



VILLAFAN